

sobre los siguientes temas: i) Criptoactivos y los mercados financieros en Iberoamérica; ii) Resiliencia operativa del sector financiero, normativas para mantener operaciones resilientes en caso de una grave interrupción operativa; iii) Ciberseguridad y retos de Ciberseguridad en la transformación digital del sector financiero; y, iv) Marco regulatorio de las actividades Fintech;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Manuel de Jesús Acosta Delgado, Analista Legal Principal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la SMV, en el mencionado evento, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de la SMV de "Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos" y con el objetivo estratégico sectorial de "Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad";

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV y los gastos por concepto de viáticos son asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Manuel de Jesús Acosta Delgado, Analista Legal Principal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados, de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 23 al 28 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos: US\$ 1 291.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2322810-1

## INTERIOR

### Autorizan viaje de personal policial a la Mancomunidad de las Bahamas, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1133-2024-IN

Lima, 6 de setiembre de 2024

VISTOS, el Oficio N° 1679-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001579-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 12786-2024-COMOPPOL PNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE, de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina Central Nacional (OCN) INTERPOL Lima traslada a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú la invitación realizada por el Director Ejecutivo de Servicios Policiales de INTERPOL, con el propósito de que participe en la "26ª Conferencia Regional de las Américas", a llevarse a cabo del 11 al 13 de setiembre de 2024, en las instalaciones del Complejo Turístico Atlantis Paradise Island en la ciudad de Nassau de la Mancomunidad de las Bahamas;

Que, con Oficio N° 1669-2024-COMOPPOL/DIRASINT PNP-DIVABI, la División de Administración de Becas Internacionales propone la designación del Teniente General de la Policía Nacional del Perú OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, para su participación en el citado evento;

Que, a través del Informe N° 71-2024-EMG PNP/SEC-OFAD, el Estado Mayor General sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Teniente General de la Policía Nacional del Perú OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, en la comisión descrita precedentemente;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 275-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General de la Policía Nacional del Perú OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, del 10 al 14 de setiembre de 2024, a la ciudad de Nassau de la Mancomunidad de las Bahamas, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto el personal policial representará a la institución policial y aportará sus experiencias en los temas relacionados con el evento, el cual servirá para optimizar las coordinaciones en el intercambio de información y capacitación, con el fin de prevenir y reprimir la delincuencia y el crimen organizado transnacional; además, en el evento se abordarán temas de colaboración entre la policía internacional y la Policía Nacional del Perú, centrados en los desafíos de seguridad y desarrollo sostenible, enfocándose en el refuerzo de la cooperación transnacional para enfrentar las amenazas emergentes y actuales en la región, tales como el tráfico de drogas, la trata de personas, los delitos contra el medio ambiente y la ciberdelincuencia;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y hospedaje son asumidos por la Organización Internacional Policía Criminal (OIPC) – INTERPOL, conforme se precisa en las Comunicaciones electrónicas de fecha 14 y 30 de agosto de 2024 y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 275-2024-COMGEN-PNP/

DIRASINT-DIVABI; asimismo, los gastos por concepto de viáticos (40%) para alimentación y transporte interno, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de conformidad con lo precisado en el Informe N° 450-2024-DIRADM-PNP/DIVECO-DPTO.RYV-S.PYV y en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000002976;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);"

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);"

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que "10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que "(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General de la Policía Nacional del Perú OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, del 10 al 14 de setiembre de 2024, a la ciudad de Nassau de la Mancomunidad de las Bahamas;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General de la Policía Nacional

del Perú OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, del 10 al 14 de setiembre de 2024, a la ciudad de Nassau de la Mancomunidad de las Bahamas, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de viáticos, del Teniente General de la Policía Nacional del Perú OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos (40% por día)	US\$ 172,00	4	1	US\$ 688,00

**Artículo 3.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

2322819-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Designan jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 165-2024-JUS/PRONACEJ

Lima, 6 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 274-2023, se designó a la señora Ana María Ochoa Hernández en el cargo de jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, la referida funcionaria ha presentado su renuncia al cargo de jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles; por lo que, resulta necesario aceptarla, así como designar al servidor que asuma tal cargo;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Ana María Ochoa Hernández al cargo de jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 8 de setiembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.